



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, SECRETARÍA

INFORME SECRETARIAL: Fredonia, Antioquia, 04 de diciembre de 2020. Al Despacho del señor juez, informando que en el presente proceso fueron subsanados los requisitos que adolecía la demanda por el apoderado de la parte demandante, dentro de la oportunidad que tenía para ello. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS SALAZAR NOREÑA
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA – ANTIOQUIA
Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MARGARITA MARÍA ECHAVARRÍA SALINAS
DEMANDADO	LUIS FERNANDO ARCILA RAMÍREZ FRANCISCO ALBERTO ARCILA RAMÍREZ
RADICADO	No. 05282 31 13 001 2020 00037 00
INTERLOCUTORIO	184
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede se dispone:

Como se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T. y S.S., por lo tanto, **SE ADMITE** la demanda ordinaria laboral de primera instancia, que la señora MARGARITA MARÍA ECHAVARRÍA SALINAS, por medio de apoderado judicial, le promueve a LUIS FERNANDO ARCILA RAMÍREZ y FRANCISCO ALBERTO ARCILA RAMÍREZ.

NOTIFÍQUESE el contenido del presente auto personalmente a los demandados LUIS FERNANDO ARCILA RAMÍREZ y FRANCISCO ALBERTO ARCILA RAMÍREZ. Córraseles traslado por el término de diez (10) días, para que procedan a constituir apoderado judicial y contestar la demanda, conforme lo previene el artículo 31 del C.P.T y S.S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, previniéndolos para que alleguen con la contestación los anexos y documentos de que trata el párrafo de la norma en cita.

De igual modo, se les indicará a los demandados que por motivo de la pandemia del COVID-19 no hay atención presencial en el despacho, por lo que todas las actuaciones deben realizarse a través del correo electrónico institucional del Juzgado jcctofredo@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARGARITA MARÍA ECHAVARRÍA SALINAS
DEMANDADO: LUIS FERNANDO ARCILA RAMÍREZ
FRANCISCO ALBERTO ARCILA RAMÍREZ
RADICADO: 2020-00037-00

Esta notificación la realizará el despacho al correo electrónico suministrado en la demanda, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 291 del Código general del proceso, aplicable al proceso laboral según lo preceptuado en el artículo 145 del Código procesal del trabajo y la seguridad social.

NOTIFÍQUESE



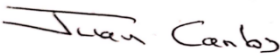
GERMAN ALONSO ECHEVERRI JIMENEZ.
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Secretaría

Fredonia, 07 de diciembre de 2020

Por ESTADO ELECTRÓNICO N° 114 notificado el auto anterior.



JUAN CARLOS SALAZAR NOREÑA

Secretario

PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

RADICADO:

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
MARGARITA MARÍA ECHAVARRÍA SALINAS
LUIS FERNANDO ARCILA RAMÍREZ
FRANCISCO ALBERTO ARCILA RAMÍREZ
2020-00037-00